



Colexio Oficial de Ópticos
Optometristas de GALICIA

Asunto: Acuerdo Comisión Permanente sobre el CANAL ÉTICO

**ROSA ÁFRICA SEOANE CORDAL, Secretaria del Colexio Oficial de Ópticos-
Optometristas de Galicia,**

CERTIFICA:

Que en COMISIÓN PERMANENTE celebrada en fecha 28/10/2025, se adoptó, entre otros, el **ACUERDO** que se transcribe:

1º.- La **Directiva (UE) 2019/1937** nació con el fin de proteger a las personas que informen sobre irregularidades, infracciones o delitos dentro de las empresas pertenecientes a la Unión Europea. Esta Directiva tuvo su transposición nacional con la entrada en vigor de la **Ley 2/2023 “reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción”**, y que implica la implantación de los **canales de denuncias** en las entidades, y, así mismo, esta Ley exige el **nombramiento de un Responsable del Sistema (RSI)**.

Esto supone:

CREAR un Sistema Interno de Información (canal interno), que debe cumplir unos requisitos y garantías, y que el COOG debe poner a disposición de los colegiados y todos aquellos que formen parte del ecosistema del COOG, con el fin de asegurar el cumplimiento de la Ley, la eficacia del código ético y de los Estatutos y demás normativa interna del COOG.

Debe estar diseñado, establecido y gestionado de forma segura, permitiendo la presentación y tramitación de denuncias anónimas.

Conlleva regular el procedimiento de gestión del canal para la tramitación de las comunicaciones o denuncias conforme a la Ley.

Es necesario designar un Responsable del Sistema Interno de Información.

Contar con un Libro-Registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar.

Informar de forma clara y accesible a quienes realicen la comunicación a través del canal interno sobre la existencia del canal externo.

2º.- Por otra parte, a la fecha existe un canal al efecto para interponer denuncias, reclamaciones y quejas, por el colectivo afectado, y controlar el cumplimiento de la Ley, ante cualquier infracción al respecto por parte de los miembros del COOG, a través de la



Colexio Oficial de Ópticos
Optometristas de GALICIA

VENTANILLA ÚNICA del CGCOO, sin embargo cumple crear también un **CANAL ÉTICO** propio.

3º.- Por todo ello, la Comisión Permanente, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por la Junta de Gobierno, en reunión celebrada en fecha 11/10/2025, **ACUERDA por unanimidad:**

La creación de un **CANAL ÉTICO**, tomando al efecto todas las medidas necesarias hasta su total constitución.

NOMBRAR como **RESPONSABLE INTERNO DE INFORMACIÓN PARA EL CANAL DE DENUNCIAS** a **Doña ROSA ÁFRICA SEOANE CORDAL**, secretaria de la Junta de Gobierno del COOG, que actuará con plena independencia, imparcialidad y autonomía funcional.

Se nombra como **ÓRGANO DE GESTIÓN** a la Asesora Jurídica del COOG, **Doña SUSANA GARCÍA LEMA**, que estudiará y canalizará la quejas que puedan formular las personas informantes por el funcionamiento inadecuado de los servicios del COOG, de la actuación de sus distintos órganos, de las administraciones públicas o de entidades privadas.

La gestora será sustituida, en caso de incompatibilidad o imposibilidad, por **persona física o jurídica especialista externa**, nombrada al efecto.

Y para que conste, expido la presente certificación en Santiago de Compostela, con el visto bueno de la Sra. Presidenta del COOG, en fecha 21 de marzo de 2026

Pza. Salvador García Bodaño, 2 - 1ª A
15707 Santiago de Compostela (A Coruña)

LA PRESIDENTA
Esther Amaro Quireza

Pza. Salvador García Bodaño, 2 - 1ª A
15707 Santiago de Compostela (A Coruña)

LA SECRETARIA
Rosa África Seoane Cordal